

**FUENTElsaZ DE SORIA***MODIFICACIÓN Presupuestaria 7/2023*

El expediente de modificación presupuestaria número 7/2023, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 26 de febrero de 2024. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencias de crédito.

Programa: 920

Económico: 619

Denominación: Administración General. Otras inversiones de reposiciones de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 12.571,65 euros

Programa: 920

Económico: 22699

Denominación: Administración General. Otros gastos diversos.

Importe: 512,55 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 459

Económico: 761

Denominación: Otra Infraestructuras. A Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Importe de la reducción: 3.874,97 euros.

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 342

Económico: 619

Denominación: Instalaciones Deportivas. Otras inversiones de reposiciones de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe de la reducción: 500,00 euros.

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 161

Económico: 619

Denominación: Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras inversiones de reposiciones de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe de la reducción: 8.709,23 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del

BOPSO-26-01032024



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN Presupuestaria 8/2023

El expediente de modificación presupuestaria número 8/2023, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 26 de febrero de 2024. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 920

Económico: 22699

Denominación: Administracion General. Otros gastos diversos.

Importe: 2.009,72 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Remanente de Tesorería

Económico: 87000

Importe : 2.009,72 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN Presupuestaria 9/2023

El expediente de modificación presupuestaria número 9/2023, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 26 de febrero de 2024. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 342

Económico: 619

Denominación: Instalaciones Deportivas. Otras inversiones de reposiciones de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 19.500,00 euros



Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 342

Económico: 761

Denominación: Instalaciones Deportivas. A Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Importe de la reducción: 19.500,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelsaz de Soria, 26 de febrero del 2024. – El Alcalde, Raúl González Hernández 562

BOPSO-26-01032024